



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 115-2018-MTPE/3/19

Lima, 31 de octubre de 2018

**VISTOS:** El Oficio N° 1108-2018-MTPE/3/19.2 de fecha 28 de setiembre de 2018, expedido por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, así como el Informe N° 911-2018-MTPE/3/19.2.1/NCCL de fecha 25 de setiembre de 2018, el Informe N° 921-2018-MTPE/3/19.2.1/NCCL de fecha 26 de setiembre de 2018 y el Informe N° 942-2018-MTPE/3/19.2.1/NCCL de fecha 26 de setiembre de 2018, emitidos por los especialistas de la citada Dirección y que cuentan con la aprobación respectiva, en relación a la **actualización del Perfil Ocupacional de Tejido a Mano en Fibra de Ovino y Camélidos Sudamericanos, cuya denominación será Perfil Ocupacional de Tejido a Mano con Fibra de Camélidos Sudamericanos y Otras Fibras Naturales;**

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se establece como una de las áreas programáticas del sector, la normalización y certificación de competencias laborales<sup>1</sup>, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional<sup>2</sup>, así como función rectora formulando, planificando, dirigiendo, coordinando, ejecutando, supervisando y evaluando las políticas nacionales y sectoriales<sup>3</sup>;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 004-2014-TR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y modificatoria, la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral como órgano de línea, es responsable de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, evaluar y supervisar las políticas públicas<sup>4</sup> y tiene como función específica emitir y aprobar lineamientos, directivas, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial<sup>5</sup>, en normalización y certificación de competencias laborales;

Que, de acuerdo al citado Decreto Supremo, constituye función específica de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales: proponer, validar, actualizar y promover la elaboración de perfiles ocupacionales en base a competencias laborales<sup>6</sup>;

Que, con Resolución Directoral General N° 139-2017-MTPE/3/19, se aprobó la Guía Metodológica para la Elaboración de Mapas Funcionales, Perfiles Ocupacionales y Estándares de Competencia, con el fin de proporcionar las pautas para la elaboración de Mapas Funcionales, Perfiles Ocupacionales y Estándares de Competencia Laboral, de acuerdo con la demanda del mercado, el avance tecnológico y la dinámica de los cambios que se producen en los distintos sectores económicos, con el fin de mejorar tanto la productividad de los trabajadores como la competitividad de las empresas y las condiciones de vida y trabajo de la población;

<sup>1</sup> Literal h) del Artículo 4°.

<sup>2</sup> Numeral 5.1. del Artículo 5°.

<sup>3</sup> Literal a), numeral 3.1., artículo 3° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

<sup>4</sup> Artículo 72° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

<sup>5</sup> Inciso c) del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

<sup>6</sup> Inciso b) del artículo 76° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Que, con Resolución Directoral N° 096-2015-MTPE/3/19 de fecha 11 de diciembre de 2015, se aprueba la actualización del Perfil Ocupacional de Tejedor a Mano en Fibra de Alpaca, habiéndose cambiado su denominación a **Perfil Ocupacional de Tejido a Mano en Fibra de Ovino y Camélidos Sudamericanos**, con una vigencia de cinco (5) años;

Que, por Oficio N° 212-2018-MINCETUR/VMT/DGA, la Dirección General de Artesanía del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo presenta a la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, la propuesta de actualización del Perfil Ocupacional de Tejido a Mano en Fibra de Ovino y Camélidos Sudamericanos;

Que, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, luego de la revisión y análisis correspondiente, mediante oficio de vistos y con la conformidad de la Sub Dirección, propone actualizar el Perfil Ocupacional referido precedentemente;

Que, de conformidad al sustento técnico realizado en el Informe N° 911-2018-MTPE/3/19.2.1/NCCL, se indica, entre otros que, por los cambios tecnológicos y productivos ocurridos en el sector correspondiente, se revisó y ajustó el mapa funcional del perfil ocupacional: ajuste en la competencia general, unidades de competencia, elementos de competencia, criterios de desempeño, evidencias de desempeño; asimismo, señala que se cambió la denominación a **Perfil Ocupacional de Tejido a Mano con Fibra de Camélidos Sudamericanos y Otras Fibras Naturales**, a fin de que sea transferible a diferentes ámbitos laborales;

Que, la actualización propuesta cuenta con el control de calidad efectuado según Informe N° 921-2018-MTPE/3/19.2.1/NCCL, en base a la “Matriz de control de calidad del diseño de un Perfil Ocupacional” aplicada a tal efecto;

Que, estando a las facultades y atribuciones de la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral y en el ejercicio de sus funciones específicas asignadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobación de la actualización del Perfil Ocupacional**

Aprobar la actualización del Perfil Ocupacional de Tejido a Mano en Fibra de Ovino y Camélidos Sudamericanos, cuya denominación será Perfil Ocupacional de Tejido a Mano con Fibra de Camélidos Sudamericanos y Otras Fibras Naturales, propuesta efectuada por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral General.

**Artículo 2°.- Incorporación y vigencia**

Incorporar el Perfil Ocupacional de Tejido a Mano con Fibra de Camélidos Sudamericanos y Otras Fibras Naturales, al Catálogo Nacional de Perfiles Ocupacionales, el mismo que tendrá una vigencia de cinco (5) años, el cual servirá de base para procesos de evaluación y certificación de competencias laborales que se inicien.



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

#### **Artículo 3º.- Vigencia de procesos iniciados**

Los procesos de evaluación y certificación de competencias laborales iniciados en base al Perfil Ocupacional de Tejido a Mano en Fibra de Ovino y Camélidos Sudamericanos, aprobado mediante Resolución Directoral N° 096-2015-MTPE/3/19, continuarán vigentes hasta que concluyan conforme a la normatividad de la materia.

#### **Artículo 4º.- Adecuación**

Se deja constancia que los certificados de competencias laborales emitidos con la denominación del Perfil Ocupacional de Tejido a Mano en Fibra de Ovino y Camélidos Sudamericanos que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de la presente resolución, se adecuarán automáticamente por la denominación del **Perfil Ocupacional de Tejido a Mano con Fibra de Camélidos Sudamericanos y Otras Fibras Naturales**; de igual manera, respecto a las constancias expedidas a los evaluadores de Competencias Laborales.

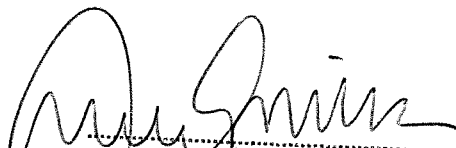
#### **Artículo 5º.- Dejar sin efecto**

Déjese sin efecto la Resolución Directoral N° 096-2015-MTPE/3/19, que aprueba la actualización del Perfil Ocupacional de Tejedor a Mano en Fibra de Alpaca, cuya denominación será la de Perfil Ocupacional de Tejido a Mano en Fibra de Ovino y Camélidos Sudamericanos, así como otras normas que contravengan a la presente Resolución.

#### **Artículo 6º.- Publicación**

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral General en el portal web institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, donde se adicionarán el Mapa Funcional, Perfil Ocupacional actualizado y el anexo de puestos de trabajo vinculados a sus unidades de competencia.

**Regístrese y comuníquese.-**



ANA MARÍA GÓMEZ NARVÁEZ  
Directora General de Formación Profesional  
y Capacitación Laboral